

TECNOLOGÍAS Y ACCESO

LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD.
“CONTRIBUCIÓN DE LAS ONGS PARA LA
FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS AL NUEVO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
2013-2018”.



TECNOLOGÍAS Y ACCESO³²

En el 2009 se desarrolla el plan Maestro TIC's hoy denominado plan maestro de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para políticas sobre la implementación de gobierno electrónico y abierto en Paraguay.

En materia de Políticas de Gobierno Abierto desde la Secretaría Técnica de Planificación (STP), Secretaría de Tecnología (SETIC), Secretaría de la Función Pública (SFP), han logrado varios puntos desde el 2011: forman parte de Open Government Partnership. Están estandarizando en el Poder Ejecutivo protocolos, documentos, datos para poder ser medidos por esta organización mundial.

Existe de manera muy tímida proyectos del poder ejecutivo en materia de software libre en el Estado, open data: Sistema de Registro Unificado de Servicios Prestados a víctimas de Violencia basada en Género (RUVIG). E-commerce (Tekoha), estandarización del sistema para poder intercambiar información, implementación de gobierno electrónico, redesnubepy.

En materia de acceso a la información hasta hoy no existe una ley sobre el mismo. Pero hay voluntad política de varias bancadas en el legislativo para empujar esta iniciativa. Desde el enero de 2013. Esto es primordial para que el ciudadano monitoree las actividades de los funcionarios en el estado paraguayo.

CONATEL no tiene gente capacitada en temas de Internet, y van a reuniones internacionales a confundir conceptos como si fuera que Internet es un teléfono.

No hay política exterior, hasta el momento Paraguay no ratifica ningún documento internacional que CONATEL firma y vota ad referendum. No se posiciona en materia de Internet- Telecomunicaciones ni mucho menos en Propiedad Intelectual: en el 2013 los EEUU publica el informe 301 de propiedad intelectual donde unilateralmente decide quien atentan la propiedad intelectual en el Mundo y Paraguay está en la lista, hasta la fecha no ha hecho ningún comunicado diciendo lo contrario argumentando que atenta los tratados de la OMC con respecto a informes unilaterales.

El embajador paraguayo Fernando Pfannel (2012-2013), insiste a la cancillería paraguaya para que se firme el convenio de propiedad intelectual con EEUU, donde atentan los intereses de las farmacéuticas paraguayas (patentes).

En presidente Lugo firma en el 2011 el reglamento de compensación por copia privada de la ley de derecho de autor paraguayo, el famoso "canon digital" negocio de las sociedad de gestión en Paraguay (APA-SGI etc) recaudan fondos cobrando un canon a los productos que tienen almacenamiento electrónico, fortaleciendo a las mafias de sociedad de gestión, entes privados que distribuyen a sus inscriptos sin ningún criterio (pobres arpistas), sin rendición de cuenta a sus miembros.

En el periodo de tiempo 2008/2013 se sancionaron las siguientes leyes referentes a las Nuevas Tecnologías:

³² Elaborado por Maricarmen Sequera (TEDIC) y Natalia Enciso y Oscar Pavía (APADIT) en alianza con Nicolás Caballero (ISOC Capítulo Paraguay). APADIT

La Asociación Paraguaya de Derecho Informático y Tecnológico (APADIT) es una entidad sin fines de lucro fundada el 15 de junio de 2002. El objetivo fundamental de la Asociación es promover el desarrollo de las ciencias jurídica en su interrelación con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

La “Ley N° 4.017 de validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico”, la cual otorga validez jurídica y equivalencia funcional al documento electrónico, la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos, el expediente electrónico y regula la utilización de los mismos, las empresas certificadoras, su habilitación y la prestación de los servicios de certificación.

El Decreto del Poder Ejecutivo, N°7369 del 23 de setiembre de 2011 reglamenta la citada ley, estableciendo los procedimientos para la reproducción de documentos originales por medios electrónicos; la digitalización de los archivos públicos; la responsabilidad derivada de la no revocación; información respecto de la revocación; efectos de la revocación; procedimiento para la habilitación de los prestadores de servicios de certificación; requisitos para la habilitación de los prestadores de servicios de certificación; rechazo de la solicitud; del Registro Público de Prestadores de Servicio de Certificación; de la revocación de la habilitación; de las Políticas de certificación; de la comprobación de identidad; del mantenimiento de datos; del cese de prestación de los servicios; de la contratación de póliza de seguros; de la información(confidencialidad); de los aranceles; de los estándares admisibles; del control; de los Acuerdos mutuos de reconocimiento; de la facultad sancionadora; de la recurribilidad y de la suscripción de acuerdos.

Ley N° 4610 del 7 de mayo de 2012. Que modifica y amplía la Ley N° 4017/10 De validez jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico.

A la fecha no existe Autoridad de Certificación Acreditada para que la aplicación de la firma digital sea una realidad. La modificación de la ley en un plazo mínimo demuestra la falta de técnica legislativa y la decisión de cambiar de Autoridad de Aplicación nombrando al Ministerio de Industria y Comercio, como estaba en el proyecto original, demuestra falta de una agenda digital a nivel estatal y/o encargado a nivel gubernamental centralizado de todos los temas de nuevas tecnologías. (Se aclara que esto sucedió antes de la creación de la SETICS).

Ley N° 4868 del 26 de febrero de 2013. Comercio Electrónico. Fecha de Promulgación: Martes, 26 de Febrero de 2013. Esta ley viene a cumplir con los requisitos que establece la Resolución del MERCOSUR No. 21/04, sobre “Derecho a la información del Consumidor en las Transacciones Comerciales efectuadas a través de Internet”. Falta aún internalizar la Resolución del Mercosur N° 45/06 “Defensa del consumidor-publicidad engañosa”.

La ley Nro. 4439/2011 que modifica la ley 1160/97, Código Penal – Delitos Informáticos, sancionado el 8 de setiembre de 2.011 y promulgado el 3 de octubre de 2.011. Entre las modificaciones que introduce la nueva ley se encuentran las siguientes: Artículo 140.- Pornografía relativa a niños y adolescentes; Artículo 146 B.- Acceso indebido a datos; Artículo 146 C.- Intercepción de datos; Artículo 146 D.- Preparación de acceso indebido e interceptación de datos; Artículo 174 B.- Acceso indebido a sistemas informáticos; Artículo 175.- Sabotaje de sistemas informáticos; Artículo 188.- Estafa mediante sistemas informáticos; Artículo 248 B.- Falsificación de tarjetas de débito o de crédito y otros medios electrónicos de pago. No abarcando la mayoría de los ilícitos informáticos actuales como el terrorismo informático, el cyberbullying, grooming, robo de identidad

Paraguay inicia en el 2010 el CSIRT-PARAGUAY, con el compromiso del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio Público, de la -CONATEL- Comisión Nacional de Telecomunicaciones y el del Centro Nacional de Computación de la Universidad Nacional de Asunción -UNA – CNC, para hacer frente a las amenazas a la seguridad

cibernética, la cual deberá ser desarrollada en coordinación y colaboración con la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Delito Cibernético de la Reunión de Ministros de Justicia de las Américas (REMJA) y cualquier otro órgano de la OEA que se considere apropiado.

A la fecha Paraguay no cuenta con una ley adecuada de protección de datos personales y una Autoridad de Aplicación. CONATEL aprobó el PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (PNT), en base al Decreto 14.135/96, artículo 15 que habla sobre el mismo y el cual es elaborado y aprobado por Resolución de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. El objetivo del PNT, es ser un documento de referencia fundamental para asegurar una acción planeada y coordinada de los esfuerzos de inversión, estímulo y desarrollo que permita avanzar al Paraguay hacia una sociedad más comunicada, inclusiva, con un uso más intenso de las comunicaciones y la información, que acelere el progreso de la sociedad en su conjunto

Principales Desafíos:

a) Gobierno Abierto. (Open Government).

Problemas

a) Ataques a acceso a la información, atentaron la neutralidad en la red. Caso abc.me en el 2012, abc color ordena el bloqueo de ingreso a esta página de parodia a través de las empresas proveedoras del servicio de internet, hasta la fecha CONATEL no realizó ningún sumario contra estas empresas.

b) sistemas de vigilancia en Internet, publicaciones de wikileaks en el 2010 y la NSA 2013

c) Fortalecimiento de la propiedad intelectual de manera negativa 2010. Instalación de campañas como el “la piratería mata a la música”, capacitaciones en las escuelas públicas y privadas (2do de la media) sobre la propiedad intelectual, el usuario es considerado un delincuente en el caso que descargue de Internet contenido.

e) instalar el debate sobre la gobernanza de internet en un modelo de múltiples partes interesadas (multistakeholders), participando con el gobierno, la sociedad civil, academia, empresas y técnicos.

f) capacitación en temas de nuevas tecnologías y políticas públicas a los funcionarios públicos que van a representar al país en los foros internacionales como la UIT, ICANN, WCIT, IETF, etc.

g) es imperiosa la legislación sobre la protección de datos personales, educación en privacidad a padres y niños, en escuelas.

h) autorizar una Autoridad de Certificación de firma digital para que la misma sea aplicable.